

GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA # 3, CONTRATO SUBASTA FORMAL NÚM. 23-0213

**SELECCIÓN MULTIPLE PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA
PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y
MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

----- COMPARECEN -----

DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada. --

DE LA SEGUNDA PARTE: LABORATORIO CLINICO TOLEDO, LLC., una Corporación con fines de lucro debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con el Número de Registro 95959 en el Departamento de Estado y Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 11200 de la Administración de Servicios Generales con vigencia hasta el 27 de agosto de 2026 y *System for Award Management (SAM)* bajo el *Unique Entity ID JDD6LBGXBHM1* con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2026, representada en este acto por su Supervisor de Ventas, **Wanda González Mendoza**, mayor de edad, casada, y vecina de Isabela, Puerto Rico, quien está debidamente autorizada para comparecer en este acto (en adelante denominada el "CONTRATISTA"). -----

----- EXPONEN -----

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, el día **7 de diciembre de 2022** se emitió la Invitación y Pliego (anejo # 1) para la **Subasta Formal Núm. 23-0213, para el Servicio de Laboratorio de Referencia para las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.**

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, la Junta de Subastas de la ASG emitió, el **11 de abril de 2023**, una Resolución de Adjudicación (anejo # 2). En dicho Aviso, se le adjudica al licitador **LABORATORIO CLINICO TOLEDO, LLC.** lo siguiente: **Todos los Renglones Cotizados en la Tabla de Ofertar Enmendada IV.** -----

✓

Ⓟ

POR CUANTO: El 15 de mayo de 2023, la ASG formalizó contrato con el licitador LABORATORIO CLINICO TOLEDO, LLC., con una vigencia de tres (3) años, a partir del día 16 de mayo de 2023 hasta el 15 de mayo de 2026. (anejo # 3). El contrato ha sido enmendado en dos (2) ocasiones por concepto de disminución de precios, enmiendas # 1 y # 2 (anejos # 4 y # 5). -----

POR CUANTO: La Sección IV, inciso 4 del Pliego de la Subasta Formal Núm. 23-0213 (anejo # 6), el cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente: -----

“VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia de tres (3) años, contado a partir de su otorgamiento. La Administración podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en la sección 7.3.25 del Reglamento 9230, supra. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte de la ASG. Las enmiendas se harán mediante escrito de “Enmienda” y deberá contar con las firmas de las partes”.

POR CUANTO: El CONTRATISTA ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El CONTRATISTA ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. -----

POR CUANTO: La ASG requiere que el CONTRATISTA continúe supliendo y/u ofreciendo **el Servicio de Laboratorio de Referencia para las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico**, por todo lo cual, ambas partes contratantes han convenido suscribir esta Enmienda # 3 al CONTRATO NÚMERO 23-0213, sujeto a las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** -----

PRIMERA: Mediante la presente Enmienda # 3 se extiende la vigencia del CONTRATO Número 23-0213, por un término adicional de tres (3) años, a partir del 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2029. -----

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. -----

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, en cualquier momento, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. -----

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO 23-0213 y sus respectivas enmiendas** permanecen inalteradas y en pleno vigor. -----

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente **Enmienda # 3 al CONTRATO NÚMERO 23-0213**, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. -----

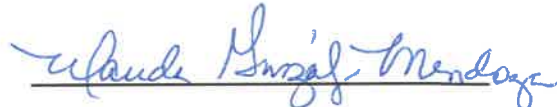
En San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de mayo de 2026. -----

JOEL FONTANEZ GONZALEZ



Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

WANDA GONZALEZ MENDOZA



Supervisor de Ventas
LABORATORIO CLINICO TOLEDO, LLC
51 Calle Palma
Arecibo, PR 00612
Tel. 787-680-7202
787-360-0045
linodka.figueroa@laboratoriotoledo.com
wanda.gonzalez@laboratoriotoledo.com
66-0543982